



Condiciones particulares compulsas de precios Contrato de Préstamo N° 2161 suscripto con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) - Proyectos PICT-E 2022 Nuevos Laboratorios (NL).

1. Objeto de la contratación. Adquisición de equipamiento científico para los proyectos PICT-E-2022 NL del CONICET financiados con el Contrato de Préstamo N° 2161 suscripto con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

2. El presente procedimiento de selección, la orden de compra y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa:

Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación destinados a la compra de Equipamiento Científico PICT-E 2022 NL (RESOL-2022-379-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI y su modificación por RESOL-2022-438-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI).

2.1. Anexo Resolución No. DI-52/2020: Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE, Versión 5 (IF-2020-75661537-APN-GA#CONICET)

2.2. Anexo Resolución No. PRE-18/2024: Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE, Versión 8. (IF-2024-72849729-APN-GA#CONICET)

2.3. Pliegos Particulares y Especificaciones Técnicas.

3. La compulsa de precios será publicada en la página web del CONICET, en el área de convocatoria/compras y contrataciones <https://convocatorias.conicet.gov.ar/compras-y-contrataciones/>

4. Consultas a los pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares, el de Especificaciones Técnicas y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrá ser consultada en los siguientes correos electrónicos: gmuzlera@conicet.gov.ar; tdominguez@conicet.gov.ar; mcoria@conicet.gov.ar; dferrara@conicet.gov.ar

5. Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se deberán enviar por correo electrónico hasta el día y hora indicados en la invitación de la presente compulsa a las siguientes direcciones: gmuzlera@conicet.gov.ar; tdominguez@conicet.gov.ar; mcoria@conicet.gov.ar; dferrara@conicet.gov.ar. En la referencia del mail deberán indicar PROYECTO PICT-E 2022 NL XXXX - Compulsa de Precios N°: X



Las ofertas deberán cumplir todos los requerimientos del presente pliego acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

6. Oferta económica:

6.1. Bienes importados. La cotización deberá realizarse como una venta en zona primaria aduanera. Para este tipo de operaciones la AFIP/DGA dispone que la transferencia de dominio de las mercaderías debe ser a título oneroso, es decir, que el motivo de la misma corresponda a una transacción de compraventa de bienes. El proveedor local que realiza la cotización es quien recibe la factura del exterior y documentación aduanera a su nombre y realiza la transferencia de la titularidad de la mercadería a favor del comprador a través de la página de la AFIP. Asimismo, deberá emitir una factura local del tipo “B” sin IVA añadiendo la frase: “La cotización no incluye IVA por tratarse de una venta en zona primaria aduanera” revistiendo la misma el carácter de documentación complementaria a los efectos de oficializar la destinación de importación. En este régimen el proveedor local cobrará su factura en pesos argentinos al cambio del peso argentino detallado en el documento comercial.

En consecuencia, a efectos de este pliego el proveedor local deberá emitir una cotización, en pesos o en moneda extranjera, la cual deberá incluir la frase “La cotización no incluye IVA por tratarse de una venta en zona primaria aduanera”. Oportunamente, el CONICET pondrá a disposición del proveedor adjudicado, el certificado de exención impositiva correspondiente (Ley N° 25.613 - ROECyT) y aceptará el endoso de la guía a su nombre y CUIT Nro. 30-54666038-5 para proceder a la nacionalización de los bienes. Se aclara que la oferta deberá incluir los costos de despacho en aduana argentina, envío, instalación y puesta en marcha en el lugar de trabajo del investigador. El proveedor adjudicado deberá designar un despachante de aduanas el cual será habilitado a operar, en nombre del CONICET, exclusivamente para la nacionalización de estos bienes. Los valores consignados deberán incluir la totalidad de las cargas y costos tributarios que pudieren corresponder, dejándose constancia que no se reconocerá, una vez adjudicado el servicio, reclamo adicional alguno por tales conceptos. En aquellos casos en los que la cotización se hiciera en moneda extranjera, a los efectos del pago, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio establecido en la factura.

6.2. Bienes nacionales. El precio cotizado para una venta local debe ser emitido a nombre del CONICET, con su CUIT Nro. 30-54666038-5 pudiendo realizarse en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, debiendo incluir todos los gravámenes, materiales, servicios y equipamientos solicitados. Se aclara que la oferta deberá incluir los costos de envío, instalación y puesta en marcha en el lugar de trabajo del investigador. En aquellos casos en los que la cotización se hiciera en moneda extranjera, a los efectos del pago, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio establecido en la factura. Los valores consignados deberán incluir la totalidad de las cargas y costos tributarios que pudieren corresponder, dejándose constancia que no se reconocerá, una vez adjudicado el servicio, reclamo adicional alguno por tales conceptos. El precio presentado se considerará como precio final con IVA incluido más allá de cualquier aclaración al respecto que realice el oferente. A los efectos de su aplicación deberá considerarse a este Organismo como EXENTO.

7. Consideraciones generales sobre los precios de las ofertas:

7.1. Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.



7.2. Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: \$ Pesos a efectos de su comparación. La fuente del tipo de cambio será: Tasa de referencia del Banco Central de la República Argentina, cotizaciones cierre vendedor del día hábil anterior a la fecha de apertura de la oferta.

7.3. La cotización deberá estar firmada por un apoderado o representante debidamente autorizado para actuar en nombre del oferente.

7.4. No se considerarán ofertas alternativas.

7.5. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un 100 % por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote. Los oferentes deberán cotizar por lote completo. Las ofertas por lotes incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas. Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o la totalidad de los lotes. Tipo de adjudicación: Cada lote se adjudicará en forma total.

8. Calificación del Oferente. Junto con la oferta deberá presentarse la siguiente documentación:

- Inscripción SIPRO
- Certificado vigente de representación/distribución/fabricación de los proveedores del exterior. El mismo debe indicar el período de vigencia o fecha de vencimiento.
- Poderes de los representantes de la compañía.
- DDJJ mantenimiento de oferta firmada por apoderado o representante autorizado a operar en nombre del oferente, escaneada y adjunta en el mail con la oferta económica. El plazo de validez de la oferta será de CIENTO VEINTE (120) días corridos. Dicho plazo será renovado automáticamente a su vencimiento por mismo plazo salvo expresa notificación del oferente la cual deberá ser comunicada por correo electrónico.
- Constancia de Inscripción de AFIP.
- DDJJ en donde el oferente constituye domicilio electrónico, donde se enviarán todas las notificaciones del presente proceso.
- Declaración Jurada de Intereses de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 202/17. Se aclara que la Declaración Jurada se deberá realizar mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar al “TAD” con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 202/17, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios. A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2, del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>).

Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento:



- ✓ Dr. Daniel Felipe SALAMONE, Presidente, DNI: 14.033.985.
- ✓ Dra. Claudia CAPURRO, Vicepresidenta de Asuntos Científicos por las Ciencias Biológicas y de la Salud, DNI: 14.996.271.
- ✓ Dr. Alberto L. BARUJ, Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos por las Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales, DNI: 18.515.671.
- ✓ Dr. Roberto Daniel RIVAROLA, miembro del Directorio por las Ciencias Exactas y Naturales, DNI: 8.285.657.
- ✓ Dr. Mario Martín PECHENY, miembro del Directorio por las Ciencias Sociales y Humanidades, Vicepresidente de Asuntos Científicos, DNI: 20.404.054.
- ✓ Lic. María Laura CORREA, miembro del Directorio por las Organizaciones representativas de la Industria, DNI: 24.922.920.
- ✓ Dr. Manuel Guillermo GARCÍA SOLÁ, miembro del Directorio por las Organizaciones representativas del Agro, DNI: 11.016.478.
- ✓ Dr. Dr. Jorge Luis ALIAGA en representación del Consejo de Universidades, DNI: 13.199.104.
- ✓ Dra. Luz Marina LARDONE, miembro del Directorio por los máximos organismos responsables de la Ciencia y la Tecnología de los Gobiernos Provinciales y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. DNI: 21.870.518.
- ✓ Cdor. Jorge Alberto FIGARI, Gerente de Administración, DNI: 7.685.034.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.”

9. Este proceso de compra requiere incorporar DDJJ de mantenimiento de oferta. Disposiciones para los Oferentes: Podrán participar de la compulsa empresas y firmas de países socios y no socios del BCIE. No obstante, e independientemente de la política de adquisiciones aplicada, no podrán ser adjudicatarios, o ser sujeto de ampliación de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE, las empresas o los individuos incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE, ni los declarados inelegibles o sancionados en las organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin; tampoco aquellos que han sido declarados culpables mediante sentencia firme en temas vinculados con prácticas prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.



Webs públicas de contrapartes prohibidas:

OFAC:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>

BID:

<https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados>

Banco Mundial:

<https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>

ONU:

<https://scsanctions.un.org/search/>

Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión europea (UE)

<https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files>

Lista “HM treasure consolidated list of targets”

<https://sanctionssearchapp.ofsi.hmtreasury.gov.uk/>

10. Apertura de las ofertas: La apertura de ofertas se realizará de manera electrónica en la fecha y hora establecidas en el llamado. Los oferentes que así lo requieran podrán tomar vista de las ofertas recibidas solicitando la información a los correos electrónicos del apartado nro. 3 durante los DOS (2) días siguientes a la fecha del acto de apertura.

11. Evaluación de las ofertas. Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos de la compulsa, se procederá a su evaluación y comparación.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descriptas. Se seleccionará la oferta más conveniente. (considerando el punto.13 del presente).

Entiéndase la oferta más conveniente la que, después de cumplir con los requisitos de calificación cumple la evaluación técnica y es la oferta más económica.

Criterios de evaluación para la revisión y comparación de propuestas para el caso debienes y servicios:

- Cumplimiento de todos los requisitos del presente pliego.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Capacidad para cumplir obligaciones de mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados (DDJJ del fabricante/representante).
- Plan de entrega (solo para aquellos equipamientos que requieran un tiempo de fabricación específico).
- Oferta más económica.



12. Errores u omisiones subsanables: cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las propuestas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la compulsa) no se descalificará automáticamente a un oferente. En tales casos, se le permitirá al oferente proporcionar la información faltante o corregir el error subsanable. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirá que el oferente utilice la corrección de errores para alterar la sustancia de su propuesta o para mejorarla.

Errores aritméticos. El Prestatario/Beneficiario corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Prestatario/Beneficiario, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario; en este caso, prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.
- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en los incisos anteriores.
- En todo caso las correcciones aritméticas deberán ser aceptadas por escrito por parte del oferente.

Causales de desestimación no subsanables. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.



- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la DDJJ de mantenimiento de oferta.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

13. El Prestatario/Beneficiario podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones sobre sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan y las respectivas respuestas no podrán alterar la oferta técnica ni la oferta económica del oferente.

14. Adjudicación. Con la no objeción de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSyE) de la AGENCIA I+D+i y con la aprobación del CONICET, el Prestatario/Beneficiario adjudicará al oferente cuya propuesta contenga la oferta evaluada como la más económica. Tipo de adjudicación: Cada lote se adjudicará en forma total.

15. Notificación. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará a los participantes, vía correo electrónico, el resultado de la Compulsa.

16. Impugnación. El plazo para la presentación de una impugnación ante el Comité Ejecutivo deberá ser de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la comunicación de resultados. Las propuestas deberán presentarse: separadamente, por escrito, firmadas por los representantes legales de los oferentes, a través de correo electrónico. Ninguna propuesta que llegue después de la fecha límite será recibida.

17. Garantía de impugnación: En caso de formularse una impugnación, se deberá acompañar la presentación con una garantía de impugnación que deberá estar constituida con una póliza de caución electrónica a favor del CONICET. El importe será equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

18. Orden de compra. Vencido el plazo estipulado en la Cláusula 16 y no habiendo impugnaciones o resueltas las mismas, se notificará al/a los Adjudicatario/s que su oferta ha sido aceptada y se procederá a confeccionar la Orden de Compra.



19. Facturación y pago. El proveedor adjudicado deberá entregar al CONICET:

- Factura a nombre del CONICET con el CUIT: 30-54666038-5. Debe identificar los datos del Proyecto. Ejemplo: PICT-E 2022-NL XXXX (BCIE) y nombre del Investigador Responsable. Declaración Jurada certificando el origen de los bienes.
- Póliza de caución electrónica o garantía bancaria a favor del CONICET equivalente al 100% del importe de la orden de compra. No será necesaria la constitución de las mencionadas garantías cuando el monto de la orden de compra no supere los U\$S 10.000. La póliza de caución será devuelta al oferente cuando el/los equipos ofertados se encuentren funcionando correctamente en el puesto de trabajo del investigador.

Cumplidas las condiciones anteriores, el Comprador abonará la factura, 100% anticipado dentro de los SESENTA (60) días de la fecha de recepción de la misma.

20. Entrega de los bienes.

- Los bienes serán entregados, desembalados, instalados y puestos en funcionamiento en el puesto de trabajo del Investigador en un plazo no mayor a 30 días corridos de recibido el pago, presentando la siguiente documentación:
Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
En los supuestos que no pueda cumplir con el plazo antes mencionado, deberá enviar por medio fehaciente una nota justificando el no cumplimiento para su aprobación.
- En el caso de que el Investigador Responsable constate la entrega de bienes defectuosos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a los SESENTA (60) días contados a partir de la notificación que el Comprador le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva sin costo alguno para el Comprador.
- Para el caso de compras realizadas al exterior, el proveedor deberá enviar por correo electrónico al CONICET una copia completa del despacho de importación con la firma de su despachante de aduanas.

21. Garantía de los bienes.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son: nuevos, sin uso y último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas (certificado mediante Declaración Jurada del fabricante o distribuidor en el país).

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía de fábrica deberá estar indicada en la presentación de la oferta no pudiendo ser inferior a los DOCE (12) meses y vigente desde la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del proveedor para tales efectos.

El CONICET notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en



todo o en parte, sin costo alguno para el comprador, incluyendo los gastos de exportación y reimportación de los equipos, en caso de corresponder.

22. Se adjunta al presente el Pliego de Especificaciones Técnicas.

23. Efectos de la presentación de la oferta: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenta, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

24. Penalidades: Se aplicarán las penalidades de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios cuando incurran en las causales establecidas por el artículo 102 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

24.1 Penalidades y sanciones. Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) Penalidades.

- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.

b) Sanciones. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- Inhabilitación.

24.2 Clases de penalidades. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

b) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo



satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

c) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

25. JURISDICCIÓN JUDICIAL: Las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Condiciones Particulares (PICT-E 2022 - NL)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.